



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0050837/2013

Córdoba, **29 NOV 2018**

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Extensión de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, a la Lic. DAYANA AILIN VYKUS DNI N° 32504526 - ID: 2995;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;

Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se ha elaborado el informe económico financiero y de la Asesora Jurídica de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

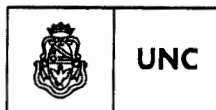
Art. 1°.- Aprobar la contratación con la Lic. DAYANA AILIN VYKUS, DNI N° 32504526, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, el día 23 de noviembre de 2018, el día 30 de noviembre de 2018 y el día 15 de diciembre de 2018 como docente de la Diplomatura en Comercio Electrónico y Marketing Digital, para el dictado de los Trayectos 3 y 4 y tutorías y corrección de los Trabajos Integradores.

Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado la Lic. VYKUS, DAYANA AILIN, DNI N° 32504526, el día 17 de agosto de 2018, el día 24 de agosto de 2018, el día 31 de agosto de 2018, el día 14 de septiembre de 2018, el día 28 de septiembre de 2018, el día 12 de octubre de 2018, el día 19 de octubre de 2018, el día 26 de octubre de 2018, el día 2 de noviembre de 2018, el día 9 de noviembre de 2018 y el día 16 de noviembre de 2018 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 3°.- La Retribución que percibirá la Profesional será la suma total de pesos treinta y ocho mil setenta (\$38070.00), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Extensión. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



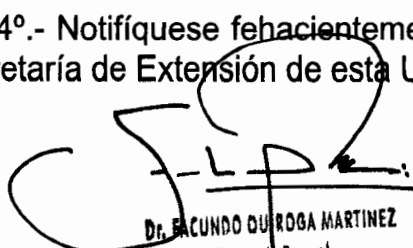
Universidad
Nacional
de Córdoba

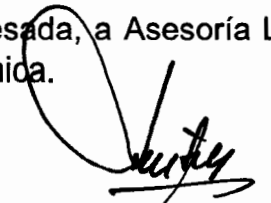


Reforma
1918 - 2018

EXP-UNC:0050837/2013

Art. 4º.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a Asesoría Legal y a la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica.


Dr. SACUNDO DUROGA MARTINEZ
Secretaría General
Facultad de Ciencias Económicas - UNC


Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N° **1511**